REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 26 /2014

Ref.: Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 4/2014 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL", A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – ID: 282.486.

Asunción, 04 de diciembre de 2014

Excmo. Señor Ministro
ALBERTO RAMÍREZ ZAMBONINI
Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Excelencia, con el objeto de poner a consideración la recomendación de cancelación del llamado al Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 4/2014 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL"* individualizado con ID: 282.486.

Que, atendiendo a los términos de la Nota de fecha 01 de diciembre de 2014 remitida por el Director de la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en virtud de la cual manifiesta que: ***"...Teniendo en cuenta que hasta la fecha la JUSTICIA ELECTORAL no cuenta con la correspondiente habilitación y/o aprobación de PLAN DE CAJA correspondiente al mes de DICIEMBRE del EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 para cumplir con los compromisos de pago de proveedores que sean adjudicados en el marco de los procedimientos regulados por la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando que actualmente existen procedimientos que se encuentran en etapa de evaluación de ofertas y atendiendo a que los plazos para la obtención de los Códigos de Contratación (CC) extenderían la obligación hasta finales del mes de DICIEMBRE de 2014, por la presente recomendamos a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la CANCELACIÓN DE LAS LICITACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN a fin de evitar los perjuicios que ocasionaría el impacto de la deuda flotante al PRESUPUESTO APROBADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, con***

C.P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

TRIBUN
Recibido
Firma:

miras a la planificación, organización y realización de las ELECCIONES MUNICIPALES del próximo año..." "...La recomendación de cancelación de los procedimientos que se encuentran en etapa de evaluación de ofertas se funda en el Art. 31 "Cancelación de la licitación" de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la necesidad de evitar una disminución del PRESUPUESTO APROBADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 por causa imputable a deudas flotantes para pagos a proveedores que sean originadas dentro del año 2014...".

Que, en concordancia al Artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".***

Conforme a las consideraciones expuestas, atendiendo a la falta de habilitación de PLAN DE CAJA para cumplir con los pagos imputados a las licitaciones dentro del EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 y considerando que de continuarse con el procedimiento de contratación no podrá obligarse el pago y/o de obligarse el mismo (deuda flotante) afectará al Presupuesto Aprobado para el EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 que pondrá en riesgo las previsiones presupuestarias para la realización de las ELECCIONES MUNICIPALES previstas para el próximo año, **ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer de Vuestra Excelencia, recomienda la cancelación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 4/2014 para *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL"***, fundado en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Excmo. Señor Presidente con la más alta distinción.

C. P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
MESA DE ENTRADA
Recibido 04/12/2014 Hora: 07:56
Firma:
Aclaración: Gabriela Caona